Ayuntamientos

E.A.T.M. DE LA RINCONADA

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio para el ejercicio de 2015, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1.- Operaciones corrientes:	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.150,00
3	Gastos financieros	1.000,00
	A.2.- Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	5.000,00
	Total gastos	75.150,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1.-Operaciones corrientes:	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.050,00
4	Transferencias corrientes	31.800,00
5	Ingresos patrimoniales	2.300,00
	A.2 Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	91.847,25
	Total ingresos	137.997,25n

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las hormas de dicha Jurisdicción.

La Rinconada 11 de febrero de 2015.-El Alcalde, Andrés Navarro Palacios.

N.º I.- 1225